

ESTUDIANTES

Asistencia a la escuela para niños con Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)

A fin de cumplir con el mandato estatutario de excluir de las escuelas públicas a los estudiantes que sufren de enfermedades contagiosas o infecciosas, mientras sufren de tales enfermedades, se seguirán los siguientes procedimientos en casos de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, o Complejo Relacionado al Sida (CRS) o en casos documentados de infección pasada o actual de VIH y Hepatitis B.

- I. Cualquier persona de quien se tenga sospecha razonable y se confirme, mediante evidencia médica competente establecida por el informe de un médico o autoridad estatal de salud pública, de tener el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), Complejo Relacionado al Sida (CRS), casos documentados de infección pasada o presente de VIH o infección actual de VIH, o Hepatitis B, seguirán su educación en una asignación en un salón de clases regular, a menos que el estado de salud interfiera significativamente con el rendimiento. Se espera que los estudiantes cumplan con una programación de vacunación (Artículo 2, 22.1-271.2); sin embargo, ciertas de las vacunas requeridas pueden ser dañinas para la salud del estudiante que está infectado por el VIH o tiene SIDA. (Los estudiantes que están infectados por el VIH o tienen SIDA pueden obtener una exención para no cumplir con estos requisitos, Código de Virginia 22.1-272). El personal de la escuela cooperará con el personal de salud pública para completar y coordinar los datos de vacunación, las exenciones y las exclusiones, así como los formularios de vacunación.
- II. La prueba de detección obligatoria para infecciones por VIH no está autorizada como una condición para el ingreso a la escuela.
Al enterarse de que el estudiante está infectado por el VIH o tiene SIDA, el Supervisor de los Servicios de Salud de la escuela consultará con la familia y el médico del estudiante, o con un funcionario en el área de salud del departamento local, para determinar si el estado del estudiante es lo suficientemente bueno como para permanecer en la escuela. Debido a que se sabe que el VIH no se transmite a través del contacto casual, cualquier estudiante que está infectado por el VIH continuará su educación en una asignación en un salón de clases regular, a menos que su estado de salud interfiera significativamente con el rendimiento. Si es necesario hacer un cambio en el programa del estudiante, el Supervisor de Servicios de Salud de la escuela, la familia y el médico o el funcionario en el área de salud desarrollarán un plan individual que sea médica, legal y educativamente sólido. Si el estudiante con VIH recibe servicios de educación especial, estos servicios estarán en conformidad con las políticas establecidas.
- III. Los padres/tutores pueden apelar las decisiones de restricción o exclusión según lo determinan los procedimientos establecidos por la División Escolar.
- IV. Todas las personas que tengan conocimiento de cualquier información médica acerca de estudiantes infectados con VIH están obligadas a tratar todos los procesos, discusiones y documentos como información confidencial. Estas personas serán informadas de la situación cuando haya "necesidad de saber", y con el consentimiento escrito de los padres o tutores legales.

- V. Se implementarán precauciones universales para manipular sangre en el entorno de la escuela y en los buses. Para garantizar la implementación de los procedimientos operativos estándar adecuados para todos los fluidos corporales, se seguirán los lineamientos del Departamento de Salud de Virginia. Se brindará capacitación en el trabajo a todo el personal cada año. La capacitación incluirá las políticas de la división local; etiología, transmisión, prevención y reducción de riesgos de VIH; procedimientos operativos estándar para la manipulación de sangre y fluidos corporales; y recursos comunitarios disponibles de información y remisión. Se ofrecerán actualizaciones periódicas a través de memorandos o capacitaciones en el trabajo.
- VI. Cualquier solicitud para formar un equipo de salud que determine el entorno educativo y de enseñanza adecuado se presentará al Director de Servicios Estudiantiles o al Director de Educación Especial. La enseñanza integral y apropiada para la edad de las formas principales por las cuales se transmite el VIH y los mejores métodos para la reducción y prevención de SIDA son necesarios para fomentar el apoyo y la protección del estudiante infectado con VIH.
- VII. Para aumentar la asistencia a la escuela, la División Escolar colaborará con organizaciones públicas y privadas en la prestación de servicios de apoyo a los estudiantes infectados con VIH.

Las recomendaciones y enmiendas a ello, que no son inconsistentes con esta regulación, promulgadas por los Centros para el Control de Enfermedades del Departamento de Salud y Servicios Humanos/Servicio de Salud Pública de EE. UU. publicadas en la edición del 15 de noviembre de 1985, Informe semanal de morbilidad y mortalidad, Volumen 34, N.º 45, en relación a "Recomendaciones para prevenir la transmisión de la infección con el virus T-linfotrópico humano Tipo III/Virus asociado a linfadenopatía en el lugar de trabajo" y la edición del 21 de agosto de 1987, Informe semanal de morbilidad y mortalidad, Volumen 36, N.º 2S, en relación con "Recomendaciones para la prevención de la transmisión del VIH en entornos de cuidado de la salud" son adoptadas como referencia para guía al tratar con personas infectadas con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o el Complejo Relacionado al Sida (CRS) o con infección de VIH. La Oficina de Servicios Estudiantiles tiene copias de estos informes disponibles para revisión.

Estos lineamientos cumplen con la Resolución conjunta de la Cámara 1974 de la Mancomunidad de Virginia, y los lineamientos modelo promulgados por el Memorando N.º 32 del Superintendente estatal, con fecha 13 de febrero de 2004.

El Director de Servicios Estudiantiles y el Supervisor de los Servicios de Salud de la escuela son responsables de implementar y supervisar esta regulación.

13 de febrero de 2004

LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE
VIRGINIA PARA PREVENIR LAS INFECCIONES DE
TRANSMISIÓN POR LA SANGRE EN LAS ESCUELAS
COMPLEMENTO AL MEMORANDO DEL SUPERINTENDENTE SOBRE LOS
LINEAMIENTOS MODELO PARA LA ASISTENCIA A LA ESCUELA PARA
NIÑOS CON EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA

Debido a que la sangre y ciertos fluidos corporales (semen y secreciones vaginales) de todas las personas deben considerarse potencialmente infecciosos para el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), hepatitis B y C y otros organismos, es importante seguir las precauciones. Afortunadamente, en el caso de las escuelas, solo es necesario preocuparse por la sangre. Las precauciones universales no aplican a las heces, secreciones nasales, saliva, esputo, sudor, lágrimas, orina y vómitos a menos que contengan sangre. A pesar del riesgo extremadamente remoto de que la exposición de la piel a la sangre pueda resultar en una infección (la piel sin heridas es una excelente defensa contra los organismos de transmisión por la sangre), deben seguirse las siguientes precauciones sin ninguna excepción.

1. Aquellas personas que tengan que limpiar superficies contaminadas con sangre o prestar primeros auxilios a niños que sangran, deben usar guantes desechables y evitar la exposición de lesiones de piel abierta y membranas mucosas a la sangre.
2. Las superficies contaminadas con sangre deben limpiarse a la brevedad con cloro de uso en el hogar (1 parte de cloro a 9 partes de agua) con toallas de tela y papel.
3. Hay que lavar las manos después de quitarse los guantes.
4. En el caso de que haya contaminación de la piel con sangre, todo lo que hay que hacer es lavar minuciosamente las áreas contaminadas con agua y jabón. Consulte el Plan de control de exposición a patógenos de transmisión por la sangre.